

41 N.º 00. Elecciones no aprovadas

Jun 18.º
N.º 0.º 941
Elecciones 1787

Testimonio de la Venun-
cia del Empleo de Adminis-
trador Gral de este Real Tri-
bunal que obtenia el Señor D.
Fram.^{co} Calderon, y en su conse-
cuencia las demas actuacio-
nes cerca del nombram-
to de Administrad. interino verifica-
do en el Señor D. Francisco
Ortiz de Foron-
da.

TM-AD 1

CA: 1

DO: 20

FS: 16 (+ conatulas)

22

Celestine de Bismuth



SELLA CUARTO, VN QVARTO
DE LOS ANOS DE LA SETE-
CIENTOS CINCUENTA Y SEIS
Y OCTUBRE Y SEIS.

Señor Superintendente General de Indias
del Real Audiencia de Lima, basando a esta Audiencia
por el mes de Noviembre del año
propio pasado, en el mes de mayo
dicha Audiencia por una y una de ellas,
con el objeto de que se reparasen lo que
basta en el punto que le soba en el
por la rigidez de la que se dio del
Establecimiento del nuevo Real
rial, del importante Cuerpo de Vin
ria que S. M. tenía fiado al noro
celo de V. S. Llegó el caso de la elección
empleado, en que se me dio el honor
de la Audiencia por una y una de ellas, como
Comandante Gral. de la Audiencia, por
esto indispensable en la Audiencia. Como
buen Vasallo, y de lo que se ha hecho útil
al Real Servicio y al mismo Cuerpo
de la Audiencia, me dediqué con el ma
yor conato, a llevar a las obligacio-

nes del Ministerio como es constante.
Sobrecorrio quando me vi enesperado,
la desgraciada muerte de mi expresada
Mujer, y porcido de la angustia y con-
ternacion. Correspondiendo a mi decon-
formacion por fatal, se empeñó en
terrear mi salud, pero por esto dese
ella mano el cumplimiento de mi
deber, y de todo porvenir que espe-
mentase el Merced de D. Juan
un vultro que se fuese forjado repa-
rar con oportunidad, e lo citado en
esta Policia, no vetado a seguir, nota-
ble decadencia en mis fuerzas, cuya
reparacion sera difícil eno mundo de
temperamento, por lo contrario que se
ha manifestado a mi naturaleza el
de esta Capital: De manera que sien-
do indispensable cuidar de abreviar mi
curso de vida, es conveniente la
separacion del Empleo de tal Admini-
strador, por que este cargo es incom-
patible con mi acudido quebranto.
La Certificacion que en debida forma
acompano del Medico que me asiste,
acredita la verdad de mi padecimiento,

y la clemencia con que proceda, quando
Solicito mi relevo = Por otra parte es pu-
blico y notorio en la Ciudad, y à V.S. no
puedo Ocultarle, que he tenido bastante
que sufrir en el tiempo que he servi-
do el Ministerio de Administrador por
la Emulacion que semi ha declarado, y
que con el motivo de mi Enfermedad se
ha dado à luz sin Embargo, formando
dos Juntas con el designio de solici-
tar, se haga nueva eleccion del em-
pleo; y aunque nada me embarga-
ra para hacer el Servicio si mi Salu-
do permitiese, veo, que por falta de esta,
qualquiera Esquerso no tendria otro
fruto, que perder la vida, haciendome de
todo punto inutil. No succedera
asi, si Oportunamente se trata de
Medicinarme, y mudar de tempera-
mento, por que si logro restablecime,
quedare Expedido para quanto pueda
Contribuir, con mi persona al Re-
al Servicio, y al fomento del Comercio
de la Mineria, sin separarme de
estar pronto en todo evento, à concu-
rir con mi bienes, en lo que fuere
necesario, y penda de mi facultad en =

Con estos Juicios Objetos he tomado el
prudente auxilio de renunciar como en
efecto renuncio, el citado empleo para
que se proceda a elegir conforme a
Ordenanza, el sugeto que pueda subs-
tituir mi lugar, lo que no dudo sea acep-
table en el justificado concepto de V.S. pu-
do. Esto que es la CONSERVACION de la vida,
es una de las causas mas legitimas que
pueden proponerse en estos casos = An-
Estado Senor quando a V.S. mucho año.
Comodoro Bethenmitas de Lima y
Apodo veinte de mil Setecientos ochenta
y siete = Francisco Calderon, y
Munizaga = Senor Superintendente
General de Real Hacienda Don Diego
Certifican Escobedo y Alacorn. = Don Fernan-
do Coll. Medico y Cirujano del primer
Batallon del Regimiento de Infanteria
de Sores, y del Hospital de las Mulas
Reverendo Padre Bethenmitas. Cer-
tifica, que estoy curando en el expre-
sado Hospital a Don Francisco Calde-
ron, de un afecto maniacico, dimanando
de una viva passion de animo, que
trava del qual, (Mediante los auxilios
que me han administrado) se

tratta en el dia quari enteramente ali-
viado, y siendo indispensable para la
curacion de dicha enfermedad, el so-
siego, y tranquilidad de Espiritu; por
consequente, deve evitar toda agitada
aplicacion, y meditacion profunda,
a fin de evitar la reincidencia, como
y tambien por ser este clima noivo
a su Salud, necesitara despues mu-
dan de aires, para su total resta-
blecimiento = y para que conitodon
de embargo doy la presente en
Lima a primeros de Agosto. en
miel Seruiente ochenta y siete =
Dnando Coller

cerco.} Lima y Agosto Primer y uno en
miel Seruiente ochenta y siete = en
Atencion a lo Dispuesto, por el articu-
lo doce, del tratado primero de la nueva
Real Ordenanza de Mineria, y a que
la Certificacion que se presenta, califi-
ca la Jura e indispensable Causa de
la renuncia, que el Administrador
de su Tribunal, hare a este Em-
pleo, admitiendo, y respecto, a que el
mismo articulo previene lo que deve

hacieme en tales casos, procedase, con
arreglo a él, a la eleccion del interino
que hade servir el Empleo, y para para
todo el Expediente al Tribunal, pa-
ra que proceda a lo que le corresponde, re-
nunciando por ende mi declaracion novena,
para no unir algunas formalidades,
y evacuadas todas, se me devolva ori-
ginal el Expediente, con la constancia
necesaria, y sacado testimonio para
Auto, y reformar a S. M. = Escrito = Lima
veinte y dos de Agosto de mil Setecientos y
ochenta y cinco = Por acervido el Decreto
del Señor Superintendente General de
Real Hacienda, Guardese, y cumplase
se. Segun en el se contiene, y en su
conformidad, procedase a la eleccion del
Empleo de Administrador interino
de este Real Tribunal, con arreglo a Or-
denanza, procediendo ante todas cosas la
venia, y permiso del Excelemo
Señor Virrey, y del referido Señor Su-
perintendente General, y verificada
la eleccion se parara el aviso por en-
terado, conforme a la misma Ordenan-
za, y fecho, poniendose la constancia
necesaria, y sacado testimonio de todo
por triplicado, se devolviera el Expediente

Original, segun se ordena, con el Oficio de
Cinco, Tomandose antes razon en el Libro
respectivo = Alarza = Vaguiru = Daleru =
Fonordae, Proveyeron, y firmaron lo
dicho los Señores del Real Tribunal ge-
neral, con parecer de su Asesor Delgado =
Lima y Agosto, treinta y uno de mil
seiscientos ochenta y siete = El presente
Secretario pondra a Continuacion de este
Expediente, certificacion compresiva
de los Sugetos que fueron calificados, para
oponerse al Empleo de Administrador,
y Diputados Generales, segun los Execu-
tivos precedidos, ala eleccion de este Real
Tribunal, y sus Ministros, y asi
mismo, que Sugetos sacaron voto pa-
ra el Empleo de Administrador General,
y hecho traspasar = Dize Publicar = Pro-
veyeron, y publicaron, el Auto de
asir los Señores Diputados Gene-
rales, y Corregidores, por la renuncia
del Señor Administrador, y exfian-
dad del Señor Director = Delgado
En cumplimiento del Auto de arriba ex-
tendido, que por las Actas de los Executivos
que se tuvieron para la eleccion de este
Real Tribunal, y calificaciones q. se hizo por
los Diputados territoriales, de los Su-
getos que estaban acitos para poder
llevar en sus personas, los Empleos
de Administrador y Diputados generales,

contra se calificaron los Sugeros siguientes:
Don Josef de la Peña, Don Antonio -
Aranda, Don Felix Yrujo, Don Antonio
Alvaru, Don Damián Durandax, D.ⁿ Simon
Cairo, Don Craxar Zabuge, Don Francisco
Fonopda, Don Crisoval Harrolara, Don Da
n de Estravaria, Don Eupacio Cuiota, Don
Duan Masuira, Axiota, Don Duan Fla
cido Parvazena, Don Francisco Cuellar, Ca
Marques de la Real Confianza, Don An
tonio San Salas, Don Miguel Cuveto, Don
Duan Josef Avellafucates, Don Antonio Gar
cia, Don Alexandro Felero, Don Rudecundo
Cazanora, Don Miguel, Angula, Don Jo
sef Cortales, y Estradas, Don Benito Bo
nifas, Don Josef Marbado, y no traigo a co
lacion a los Senores Don Francisco Calderon
y Bustamante, Don Duan de Alarra, y Don
Francisco Salens, por haver acordado en sus
personas, los Empleos de Administrador,
y Diputado Generales, y ser su nomi
nacion extempañada en la presente elec
cion. De estos Sugeros calificados, y aqui
expresados, sacaron voto algunos ed
ellos, para Administrador General,
como Jueces Don Jph de la Peña voto,
y Don Francisco Cuellar, dos votos,
y los restantes acayeron en Don Juan
Circos Calderon, que es el electo para Ad
ministrador General. = Lima y Agosto
treinta y uno de mil setecientos ochenta
y siete. Don Martin Delgado De
Decreto. = Lima y Agosto treinta
y uno de mil setecientos ochenta y siete.
Hallandose evacuadas las diligencias previ

ar, de haver obrenida el permiso correspondiente del Excelentísimo Señor Virrey de este Reyno, y del Señor Superintendente General de Real Hacienda, para proceder a la eleccion de Administrador General interino, por renuncia del propietario, y puesta la certificacion de los sujetos que fueron calificados en la Junta General, y los que de ellos sacaron votos para los Empleos de Administrador, y Diputado General, eligiendo el que tenga efecto dicha eleccion, por la falta que hace en este Real Tribunal para el despacho de lo que aunto de ocurrir, la persona que desempeña el estado empleado se senala el dia de mañana para ello = y respecto de que el Señor Director Don Francisco de Viquez se ha viendose parado aunto para que ocurra en el dia al Tribunal, se ha acordado con la Junta causa de estar indispuerto en la Salud, el presente Secretario ocuira a su Casa, y le haga manifestar esta providencia, con el recado politico respectivo, para que en caso de no poder venir el dia de mañana, disponga su voto cerrado y sellado, a fin de que traído al Tribunal por el expresado Secretario se abra poniendose todo por diligencia para su debida constancia. = Dos Purificas. = Proveyeron, y rubricaron el auto de arriba, los Señores Diputados Generales, y por falta del Señor Administrador en virtud de la renuncia, el Con- sulzar Don Francisco Torrealba que ante diligencia al despacho = Delgado = Encumbrado del auto de arriba, para inmediata

mente, en Casa del S.^o Director General Don
Santiago Vaguiru, à quien ha sido indispuesto,
y habiéndole dado el recado político, y mand-
ado que este Expediente, me dize, pudiese por
diligencia en indisposicion, y de su parte
Exponer a los Señores de este Real Tri-
bunal, lo mandare pasar el Expediente
para Exponer alguno ó puntos, que
le parecieran oportunos, para la futura
eleccion, lo que caxifica = Doto Maria
Decreto Delgado de Monasterio = Lima y Agosto tre-
inta y uno de mil Setecientos ochenta
y siete = Pase al Señor Director Gene-
ral este Expediente, para los fines que
se continen en la diligencia de arriba. =
Consultas de las Reales = Delgado = Señores del Real
Tribunal General de Minería = El Direc-
tor, visto este Expediente, dice: que sien-
do en la actualidad la eleccion de Admi-
nistrador General minero, y que se tra-
ta el negocio mas grave, que puede ocurrir
à V.^{os} no conviene que se omitta pre-
sion o formalidad, que sea condumiente à la
seguridad, y amento de este nombramien-
to, y que singularmente pende el mejor
Establecimiento, y progreso del Ore-
nro, la satisfaccion de sus individuos,
el bien del Estado, y el exacto cumpli-
miento de las Reales intenciones y volunta-
des, sobre tan importantes Objeto. En
cuya atencion, respecto à que los Circu-
terios son un precepto precepto,
y toda eleccion es esta clara, y en la pre-
sente, no estando Obligado los voca-

6
les, à suplicar & absolutamente à lo
que se verificaron en las Juntas Gene-
rales, del año proximo pasado, mucho me-
nos por ser notorio y manifiesto que
en aquella coyuntura, no se hicieron del
todo aneclados à Quedanza, por ju-
tar consideraciones que determinaron la
prudencia del Señor Superintendente
General de Real Hacienda, que las pre-
sida, ha adoptado este auxilio: Oy que
han variado en alguna parte las circun-
stancias, cree el Director propio en su
Ministerio, representarla V.S. en pri-
mer lugar como la hace vasa la proce-
dencia, en calidad de fiscal del
I. I. P. P. de Minería, y de
vocal de dicha elección, que es indispensa-
ble, y de la mayor utilidad, para el buen
exito, y validación de este acto, el que se
proceda de nuevo, à la calificación de lo
Mineral, en que pueda condicionalmente
recaer el cargo de Administrador Ge-
neral, con el Excepción a observancia
de lo dispuesto en los artículos tercero,
y octavo del título primero, del citado
nuestro Código: Et cuyo efecto se
deviera V.S. adevinar lo que tres dias sub-
secuentes, que fueren de su agrado
para la discusión, y Solemnidad de
tales exámenes, à que confía ya el
Director, podrá asistir sin embargo
de la indisposición acaecida, que ha
sufrido en la Salud. Lima prime-

ro de Septiembre de mil Setecientos ochenta y siete = Santiago de Vique = Lima
y Septiembre primero de mil Setecientos y siete = Sin embargo, de que el artículo doce título primero de la Real Ordenanza, no precione la diligencia de Escrutinio para la elección del empleo de Administrador interino, que deja al Sufragio del Real Cabildo, reservando la del propietario, cumplido el término del nombramiento, con arreglo al artículo octavo del mismo título, en cuyo caso se prescriben los Escrutinios, y de que en el Expediente se ha puesto la calificación verificada en las Juntas Generales, con cuyas consideraciones, no se ha tratado de la tres Escrutinio, que se notan por el Señor Director General: Padriquense, no obstante en la forma que propone en Satisfacción de la Mayor Escrupulosidad, en la acción al Elección, señalándose para ello los días tres, quatro, y cinco del presente mes, y el seis subsiguiente, para la elección, y sin perjuicio de esta providencia, se hará por separado la Cuenta, que corresponde, para la declaración del citado artículo, a fin de que sirva de regla en lo Subscrito. =
Tres Rubricas = Proveyeron, y Rubricaron el Auto de arriba, los Señores Diputados Generales, y por falta del Señor Administrador en virtud de la renuncia, el Consultor Don Francisco Joaquin, que asiste al despacho, de que Certifico = Delgado. =

Lima y Septiembre veinte y mil setecientos
setenta y siete. Haviendo
reunido el Juntado de los Señores de este Real
Tribunal para proceder a lo que
fueren precisando por el auto
que para, y tratándose en primer lugar
si devían reputarse por calificados pa-
ra la presente elección de Administrador
y en consecuencia, todos los Suplicantes que
lo fueren, en los Examinios que
se hicieron en las Juntas Generales
del año proximo pasado acerto, que ca-
da uno de dichos Señores expresen
sus dictámenes en la forma siguiente.
El Señor Diputado General Don Jacinto
de Quesada, fue de parecer, que se tu-
viesen por calificados para esta pre-
sente elección de Administrador, a to-
dos los Suplicantes que fueren califi-
cados por las Juntas Generales del
año proximo pasado, precedidas por
el Señor Superintendente General,
quien al primer Examinio, Man-
dó leer las Ordenanzas a todos los
Vocales para que con arreglo a ellas ca-
lificaran los Suplicantes en quienes po-
dian recaer los empleos del Real
Tribunal presentando si-
empre el informe o Comprobante

que viene mandada y Tribunal viene
a V. en este Expediente = El Señor
Don Santiago de Vaguan Director ge-
neral fue ex p. parcial q. Sin embargo
de la división, y preeminencia
que resulta, y debe atenderse en ge-
neral en toda la América, que
Salieron Calificados en los Exce-
lentes y Juntas Generales de Virre-
nias del año pasado, siendo
manifiesto, y notorio, que en alguno
de ellos, no se cumplieron en toda su
integridad las qualidades preceptas
por S. M. al artículo referido en el
título Primera de sus Reales Ordenan-
zas, para que condicionalmente, y prece-
dido primeramente, se cumpliera
el Real Tribunal, es necesario que con-
forme al tenor del citado artículo se
proceda de nuevo a su Exemplar
Calificación sin Excluir de esto
Excepciones, qualesquiera otras
Mineros, que entonce se omitiesen,
y obrenar lo indicado según
para dicho Empleo. De otro mo-
do en calidad de fiscal del Querrero
en este Tribunal, protesta de
nulidad de la elección que se haga
de Administrador interino, siem-
pre que recaiga en Minero que es

común acuerdo de los Vocales en este
nombreamiento, no sea calificado en
la forma Exposita = El Señor
Presidente del Tribunal como primer
Diputado General, fui de parecer, que
en atención á que el Sr. Superinten-
dente General, en la elección de los
individuos del Tribunal, y califi-
cación de los Suplentes que se conde-
raron competentes para los em-
pleos de Minera, no tuvo voto, ni
resolución, y que esta fue obra pro-
pia de los Vocales, q. convenieron
de todo el Reyno, y del Sr. Fiscal
que en la circunstancia concurrió,
y voto, en virtud de su Empleo,
sin poner reparo ni racha á las per-
sonas calificadas por idoneas; las tie-
ne todas por buenas, suficientes y bas-
tantes, para exercer los Empleos
á que fueron destinados, y que en es-
ta virtud, aunque tiene representado
verbalmente, no recidia facultades, en
el Tribunal, para la Exclusiva ni
Inclusiva, de mas Mineros, para
la elección de Administradores inter-
inos, que precisamente le toca, y per-
tenecé hacer á este Tribunal, pro-
testa como tiene anunciada =

en el auto de este Expediente, hacer consulta al Señor Superintendente General, y acuse a S. A. sobre el modo como se deve entender la citada invitativa, y exclusiva, sin que por este escuse, el que se antepusiere mas sugerio, si lo es mas del Tribunal, lo tuvieren por conveniente, a fin de no entorpecer, la decision a que se esta procediendo, y asi lo firmaron, en que certifico: ~~Alonso Vazquez~~ - ~~Salon~~ -

Auto. 3 Don Martin delgado de Morales = Lima
y, Septiembre quatro de mil Erecientos
ochenta y siete = Respecto à que de los pa
reces antecedentes, resulta à pluralidad
de voto 6, que para la presente eleccion de
Administrador General interino, deben
tenerse por calificado 6, todos los sugetos
que lo fueron en las Juntas Generales, y
en el Examinio, que precedieron para la
eleccion de en. R. 1. Tribunal, se proceda
por los 6 Ministros de el, à calificar los
sugetos que cada uno propusiere, en los
que en aquellas Juntas, no se tuvieron
presentes = Dese Publicar = Prevencion
y subrogacion lo de suso los Señores

Ultimo. En este Real Tribunal General = Delgado = En
continuo la Ciudad de los Reyes del Peru, en cinco de
Septiembre de mil Setecientos ochenta y
siete años = En conformidad del auto de auto-
da, lo que conseruando este Real Tribunal, proce-
dieron por su orden, a proponer para la
Calificacion, lo que sugirieron por
idoneos, y correspondientes. El Señor Don
Francisco propuso en primero lugar a Don
Dn. Ygnacio de Rosas, Don Juan de
Vidalon, Don Antonio Villaverde,

Don Santiago Lando y Don Pedro Vique. =
El Señor Don Santiago Vaguira, no pro-
puso alguno. El Señor Don Juan de Alata
propuso a Don Juan de Dios Aguilar, Don
Juan Diaz, Don Torasio Elizalde, Don Agui-
tín de Padina, Don Dñ. Villagas, Don Fran-
cisco Soñilla, Don Francisco Sierraalta,
y Don Bernardo Guirado; y procediendo
se despues, a la Calificación reciproca, por
los nominados Sugeros; el Señor Don
Jacundo, aprobo, los propuestos por el
Señor Don Juan de Alata, por el con-
currencio que tiene de sus personal, y ege-
ccio, las que igualmente exee, Concurren
en los que se Calificaron por los Dipu-
tados Decretoriales, para la execucion en
este Tribunal, por el concurrencio q. ca-
da uno de ellos, devia tener de los indi-
viduos de sus Reales, que personalmente
deverian concurrir todas las qualidades
prevencidas en el articulo tercero del titulo
primero, y de contraher por las Matriculas
practicadas por los Señores Intendentes,
y Subdelegados de las Provincias de este
Reyno, estas Matriculados los Su-
getos a dicha Calificación; y atento
a que S. M. tiene Mandado en nue-
tra legislación, que sus Ordenanzas de-
van cumplirse, literalmente sin in-
terpretacion alguna, y siendo la se-
gunda, tercera, y decima tercera, del libro
primero, el que los Comptos de Ad-
ministrador, Director, y Diputado

General, de van ser previamente Mirados,
y que hayan de concurrir las calidades que
previene la Real Cédula de dicho título, Siendo van
previas, y esenciales, no concurrendo esta
en el Señor Director Don Santiago de Va-
quero, por lo que la nulidad de su empleo,
y en hacer la comenda a S. S.ª y recurro con-
veniente a S. M., y que a fin de proveer
al pronto remedio, y la falta que hace el
Administrador General, para la Expedi-
ción de los negocios de este Real Tribu-
nal se proceda el día de mañana señalado
a su elección, vago de las protecciones echas.
El Señor Director General Expuso, que no
siéndole personalmente conocido a alguno
de los Mineros nuevamente propuestos, no
podría por propio concepto, y confusión
verificar por su parte la calificación, pero
que definiendo al Diccionario, y noticia de
los Señores Diputado General, los supo-
nía y daba a todos los presentados, ap-
tos y suficientes, para el cargo de que
se trata, reproduciendo solamente, y am-
pliando, hacia dicho individuo, la pro-
tección que tiene echada en el acuerdo del día
tres del corriente, por lo que hace a los Se-
ñores calificados, en las Juntas Generales,
en todos los quales, no contradiciendo
previamente haya defecto de alguna de las ca-
lidades requeridas en el artículo rexe-
do del título primero de nuestra orde-
nanza, es quanto a inteligencia, en la
profesión, y en las circunstancias ge-
nerales de las personas, mas como en

algunos le comita, y de otros tiene duda, si
 en la realidad han adquirido la practica, y
 conociendo propios de los ~~Mineros~~
 por haberse ocupado en este ejercicio, por
 espacio de mas de diez años, que es la circun-
 stancia Especial, que ~~del~~ previene haya
 de concurrir en los eligidos para seme-
 jante Empleo, pide el Director, paraq
 tenga lugar tan importante requisito, en
 caso de recaer la eleccion en alguno de los
 Enunciados Sugeros, que o bien conoce el
 Director, o tiene duda, de si oporcionario
 dicha antigüedad de ~~Mineros~~, se suspen-
 da parte la posesion del Cargo, hasta que su-
 mariamente, se pague dicha circun-
 stancia proveyendo de otro modo, decir de
 Nulidad donde combenga = El Señor Di-
 putado General don Juan de Alava, por
 quanto conoce personalmente a todos los
~~Mineros~~ propuestos por el Señor Di-
 putado General don Facundo Salas, lo
 califica y aprueba, por aprob. en la
 presente decision, y en otra qualquiera-
 ra, que por este Real Tribunal se haga,
 de los Empleos que en el se ofrezcan.
 y por quanto no tiene que tachar ni apro-
 bar alguno de los propuestos por el Se-
 ñor Director, pues no ha anunciado nin-
 guno, pues no ha en esta parte, añade, que
 extraña este silencio, y que recela que re-
 sulte de no haber ejercido el ministerio
 de ~~Minero~~, resultando de esto mismo la
 falta de conocimiento de Sugeros, y que

por lo que haria la eleccion del dia trinitario
y uno de Diciembre, la revatida, y la do
por buena, en la parte que pueda, esta
calificacion de los Sugetos, que en aquella
Ocasion se hizo, y que en caso de d
durase alguna nulidad sobre ella, pro
terra haver los cargos correspondien
en su tiempo al Señor fiscal don Santia
go de Vaguiru, por haver omitido o
disimulado, en tiempo oportuno todo
lo que incombenientes que en aquella
Ocasion a presencia de los Sugetos
Calificantes, y Calificados, debio re
presentar: Ultimamente por no haver
sido electos ni votante, ni haver
asistido a la enunciada Junta General,
hacia para quando le conbenga, pro
terra tambien deducir, sobre el empleo
de Director que obviene, haciendo pre
sente lo conveniente, asi a S. A. como
al Señor Superintendente General,
Sin que nada Obste a la eleccion que
debe hacerse el dia de mañana del em
pleo de Administrador General interin
no, por renuncia que hizo el que lo era
Don Francisco Calderon, y asi lo dige
ron y firmaron dichos Señores de
que certifico = Juan de Alarza = San
tiago de Vaguiru = Facundo Valer de la
Riva = Don Martin Delgado de Urua.
Eleccion y les = En la Ciudad de los Reyes del Peru
Juxamen
to al } En San de Septiembre, de mil Setecientos

Admirador General interino y Sacer. En consecuencia de lo pre- 11
venido en el auto de primero del corriente,
en que se señaló el día de oy, concluyendo
los Cerecarios para la elección de Ad-
mirador General interino. Los Se-
ñores Don Juan de Alarza Diputado ge-
neral primero, y como tal presidente
de este Real Tribunal, el Señor Director
General Don Santiago de Vaguiran, el Se-
ñor Diputado General Segundo, Don
Jacinto Oalemi de la Riva, procediendo a
dicha elección por Cédulas Secretas, de la
que resultó que Don Francisco Ortiz
de Doronda del Orden de Santiago, Sacer-
dot Voto, y edricción recayó en Don
Juan Bautista Alarza, y habiéndose
llamado por medio del portero a dicho Don
Francisco Ortiz de Doronda, llegado que
fue al Tribunal, para efecto de que tomase
posesión de dicho empleo, le recibió el
Juramento que hizo por Dios Nuestro
Señor, y por la Cruz que trae al pecho,
según se previene en el artículo ve-
inte y ocho del título primero de nues-
tro Código, de que cumplirá todo lo que
encomendado, con la eficacia, fidelidad, y
buena intención debida, observando y ha-
ciendo observar nuestras Reales Ordenan-
zas, Guardando Secreto en las causas
y negocios, que se le encomendaren en
este Tribunal, y que defenderá el mis-
terio de la inmaculada Concepción de
Nuestra Señora, y así concluyó

N^o 15^o

F¹¹

12

Testimonio.

Del Exped.^{te} en q.^a a continuacion de la renuncia
del Empleo de Administrad.^r Gral q.^a obtenia Don
Fran.^{co} Calderon, y Bustam.^{te} estan las demas actu-
aciones p.^a la nueva elecc.ⁿ de interino verificada
en D. Fran.^{co} Ortiz de Soronda del orden de Santia-
go.

L²



Tu quarillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑO DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y CORONA Y SIETE.

Del Capd. Fr. de la Contratacion de la Real Audiencia
del Empble de Administracion. Qual p. el Sr. D.
Juan Calvo de Bustamante. estan las demas actas
acordadas p. la nueva elec. de interior verificadas
en D. Juan Ortiz de Larrea del Orden de Juan.

Jo.

Res.
S.S. del R. Tribunal
de Minería

13

Suma y Octubre 18 de
1787.

Agregue ams An. 11, que damos inteligencia de
tecer.

Delgado

Testimonio
Ha recibido en a Diputación el
Jfo de N.S. fha 16 de Sepre. Por.
que damos inteligencia de
haber Recaido en D. Juan. On-
ta de fonda la Administra-
cion gñal y lo que nos servirá
el govierno para lo subvivo
Nro. qñc a Nro m.
a. 1.º de Julio y Octubre 4 de 1787

Jph. Bluderiado de
Cadenova y Escalada

Simas y Nre 21 de 1787.

+

14

Muy S.^o mio: Por el compañe-
ro D.^o Rudecindo Casanova, he ad-
quirido noticia del asenso de Vm.
y lo gozo felicitar al Empleo que me-
rece le ocupen las ilustres prendas
de Vm. Deco asienda à otros ma-
yores en hombros de sus meritos,
y ofreciendome à su obediencia,
con todo afecto, pido à Dios Què.
à Vm. m. a. n. Ingenio de Arap-
corque, y Noviembre 4. de 787.

Pongase con los Antea

tes
Delgado

Delgado

M. a. m. m.
ser.

Donito Donfain
y Velasco

S.^o D.^o Fran.^{co} Foronda
Admin.^o del R.^o Tribunal.



1872

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page. The text appears to be a list or series of entries, possibly related to a collection or inventory.]

CIARZO



1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

2^o Diput. de Guayaquil: Novre 4 de 1787.

Contexto. M^{ra} la mot.
de elec. de Administr.
gral interino.

Dec 30 1891

1782
Linnæus 18
Linnæus 18

Linna, y Octre 18. } Contextac. 1^a al Sir.
de 1787 } scular s^{re} nueva
elec. 1^a de admⁿⁱ
trac. 1^a
Qualquier de.

